

REGLAMENTO (CEE) Nº 73/87 DE LA COMISIÓN

de 12 de enero de 1987

por el que se modifica, en lo referente a la lista de los PTU, el Reglamento (CEE) nº 486/85 relativo al régimen aplicable a productos agrícolas y determinadas mercancías que resultan de la transformación de productos agrícolas originarios de Estados de África, del Caribe y del Pacífico o de países y territorios de ultramar (PTU)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 486/85 del Consejo, de 26 de febrero de 1985, que establece el régimen aplicable a productos agrícolas y a determinadas mercancías que resultan de la transformación de productos agrícolas originarios de Estados de África, del Caribe y del Pacífico o de los países y territorios de ultramar⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 692/86⁽²⁾, y, en particular, su artículo 1,

Considerando que San Pedro y Miquelón ha sido incluido en la lista de los países y territorios enumerados en el Anexo I de la Decisión nº 86/283/CEE del Consejo con fecha de 30 de junio de 1986, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Econó-

mica Europea⁽³⁾ y, por consiguiente, se ha convertido en un PTU contemplado en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 486/85; que sería conveniente, pues, adaptar la lista del Anexo II de este último,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se añade el nombre « San Pedro y Miquelón » en el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 486/85.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de enero de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 61 de 1. 3. 1985, p. 4.

⁽²⁾ DO nº L 63 de 5. 3. 1986, p. 93.

⁽³⁾ DO nº L 175 de 1. 7. 1986, p. 1.